



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 52 /2024**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 3500/2024

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADO

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 43/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 5, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 1/4, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Arquitectura Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia.

Que a fs. 7, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 3 de septiembre de 2024, donde consta un costo estimado de pesos ciento ochenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil (\$188.296.000,00).

Que a fs. 12, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N° 265/2024 –agregada a fs. 11- en estado “Autorizado”.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 15/23).

Que a fs. 35/37, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.989).

Que a fs. 38/46, luce la Resolución ADM N° 295/24, de fecha 25 de septiembre de 2024, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (v. fs. 47/53). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 54) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 55). Se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 59) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 56/57).

Que a fs. 76/77, la Dirección de Logística re-estimó el costo de la presente contratación en pesos ciento noventa y cinco millones setecientos mil con 00/100 (\$ 195.700.000,00).

Que a fs. 80, luce el Acta de Apertura N° 75/2024 de la Licitación Pública N°43/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

*[Handwritten signatures and initials]*

**Oferta N°1:** VALERIA VIVIANA CHIALVO (CUIT N° 27.22438435-7). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 160.374.000,00)

**Oferta N°2:** DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9). Monto de la Oferta Base: PESOS CIEN MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 100.300.000,00). Monto de la Oferta Alternativa: PESOS CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 104.960.000,00),

**Oferta N°3:** ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (CUIT N° 30-71506605-6). Monto total de la Oferta: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$189.920.812,00).

**Oferta N°4:** ACLIMATAR S.R.L. (CUIT N° 30-69475146-2). Monto total de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 02/100 (\$ 232.573.373,02), debiendo considerarse la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 81/354.

Que a fojas 367/368 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

En punto al análisis *formal* de las ofertas propiamente dichas, fue necesario requerir:

- 1) A la Oferta N°2 - DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. -, que REMITA el archivo en formato digital correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada. Ello, para la correcta corroboración de su firma digital (v. fs. 373). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 374).

En paralelo, esta Comisión Evaluadora requirió el Informe *técnico* respectivo al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia (v. fs. 372), como resultado de lo cual, esa área técnica realizó un Informe parcial con requerimientos previos (v. fs. 377 vta./ 380). Así, se solicitó (v. fs. 381):

- 1) A la **Oferta N° 1 – VIVIANA V. CHIALVO**

Renglón 5 – Oferta – Equipo YORK – modelo YSGE60BNOC-MSWX 18000 Frigorías INVERTER

Ratificar o rectificar la capacidad del equipo ofrecido, habida cuenta que el folleto acompañado indica 60000Btu/h, equivalente a 15000 Frigorías o 5Tn

- 2) A la **Oferta N° 2 – DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.:**

Renglón 2 – Oferta Base – Equipo BGH – modelo BSI35WCGT 3000 Frigorías INVERTER

Remitir folletería propia del equipo ofrecido, a fin de verificar especificaciones técnicas y completar el pertinente análisis técnico

Renglón 3 – Oferta Base – Equipo MIDEA – modelo MSABII-18H-01F 4506 Frigorías INVERTER



405

Remitir folletería propia del equipo ofrecido, a fin de verificar especificaciones técnicas y completar el pertinente análisis técnico

Renglón 3 – Oferta Alternativa – Equipo BGH – modelo BSI53WCGT 2967 Frigorías INVERTER

Remitir folletería propia del equipo ofrecido, a fin de verificar especificaciones técnicas y completar el pertinente análisis técnico

Renglón 4 – Oferta Base – Equipo BGH – modelo BSI65WCGT 5590 Frigorías INVERTER

Remitir folletería propia del equipo ofrecido, a fin de verificar especificaciones técnicas y completar el pertinente análisis técnico

Renglón 4 – Oferta Alternativa – Equipo MIDEA – modelo MSABIC-22H-01F 4558 Frigorías INVERTER

Remitir folletería propia del equipo ofrecido, a fin de verificar especificaciones técnicas y completar el pertinente análisis técnico

3) A la **Oferta N° 3 – ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A.:**

Renglón 7 – Equipo ELECTRA – modelo AA-96 VW36GM1S0 9000 Frigorías INVERTER

Remitir folletería propia del equipo ofrecido, a fin de verificar especificaciones técnicas y completar el pertinente análisis técnico

Recepcionadas las aclaraciones descriptas, esta Comisión Evaluadora de Ofertas requirió Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, que realizara el **Informe Técnico** de su competencia y, analizadas pormenorizadamente las características técnicas las ofertas recibidas, concluyó que:

• **Oferta N° 1 – VIVIANA V. CHIALVO:**

Renglón N°1: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°2: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°3: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°4: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°5: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°6: “Los equipos ofrecidos **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°7: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas.”

• **Oferta N° 2 – DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.:**

Renglón N°1: “No cotiza”

Renglón N°2: Se verifica que la marca ofrecida, coincide con la propuestas según pliego de bases y condiciones.” .... “. Sin perjuicio de ello, se considera conveniente que, en caso de resultar ser la oferta económica más conveniente, correspondería solicitar la previa presentación de los **folletos originales** elaborados por el fabricante de estos equipos. Con respecto a la oferta alternativa, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas

Renglón N°3: “Se verifica que las marcas propuestas, tanto para la oferta base como en su oferta alternativa coinciden con las propuestas según pliego de bases y condiciones.” .... “Ambas ofertas **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas. Sin perjuicio de ello se considera conveniente que, en caso de resultar ser la oferta económica más

conveniente, correspondería solicitar la previa presentación de los folletos originales elaborados por el fabricante de estos equipos.

Renglón N°4: Se verifica que las marcas propuestas, tanto para la oferta base como en su oferta alternativa coinciden con las propuestas según pliego de bases y condiciones.” .... “Ambas ofertas **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas. Sin perjuicio de ello se considera conveniente que, en caso de resultar ser la oferta económica más conveniente, correspondería solicitar la previa presentación de los folletos originales elaborados por el fabricante de estos equipos.

Renglón N°5: No cotiza

Renglón N°6: No cotiza

Renglón N°7: No cotiza

- **Oferta N° 3 – ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A.:**

Renglón N°1: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°2: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°3: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°4: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°5: No cotiza

Renglón N°6: No cotiza

Renglón N°7: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas. Sin perjuicio de ello se considera conveniente que, en caso de resultar ser la oferta económica más conveniente, correspondería solicitar la previa presentación de los **folletos originales** elaborados por el fabricante de estos equipos”.

- **Oferta N°4: ACLIMATAR S.R.L.:**

Renglón N°1: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°2: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°3: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°4: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°5: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°6: “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Renglón N°7 “Los elementos propuestos **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas solicitadas”.

Por último, en punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica



de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese orden, sin una posterior manifestación en contrario, suele tomarse como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, conforme el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

En consecuencia, se recomendará la desestimación de lo ofertado por la firma **ACLIMATAR S.R.L** para los renglones 1 y 6, por considerarla económicamente inconveniente a los intereses del Organismo, toda vez que el monto total ofrecido supera en más del setenta (20%) promedio, al costo oportunamente estimado.

En orden a los *aspectos formales* observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 – Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que las Ofertas N°1 y N°4 “está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas”, esto es, que ciertas fojas de esas firmas se encuentran, en cambio, en idioma inglés. (v. fs. 110/112 y 272); lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que en esas fojas obran certificaciones internacionales y folletería y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de las ofertas.

En segundo lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, no fue cumplido por la Oferta N°1 y fue parcialmente cumplido por la Oferta N°4; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En tercer lugar, en el Cuadro se ha observado que, en cuanto al art. 7.5 y 8 del Pliego – relativo a la cotización- para la Oferta N°4, “[p]ara los Renglones N°1, 2, 3 y 6 existe una diferencia entre el monto total ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado”. Al respecto, no se ha cursado observación alguna, dado que rige, justamente, lo dispuesto en el art. 8 del Pliego, que establece que “si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado”. En idéntico sentido rige el art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo que establece que, ante un error en la cotización, se tomará el precio unitario como “precio cotizado válido”.

En cuarto lugar, la presentación del Pliego fue parcialmente cumplido por la Oferta N°1 y la constancia de obtención del Pliego no fue presentada por la Oferta N°3, ambos requerimientos del art. 7.7 del Pliego. Al respecto, esta Comisión no consideró necesario requerir su presentación completa, dado que, por un lado, la Sección Gestión de Contrataciones había agregado oportunamente la Constancia de Descarga del Pliego Correspondiente (v. fs. 63) y, además, las firmas presentaron la Planilla I completa y suscripta por el representante de la persona jurídica del oferente, en la que, entre otras manifestaciones en carácter de Declaración jurada, la firma declara el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas (v. fs. 87 y 164).

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: “plazo de mantenimiento de la oferta”, “plazo de entrega”, “Lugar de entrega”; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento

de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego, el plazo de entrega es el establecido en el Punto 3 de las Características de la Contratación y el Lugar de entrega, en el punto 4 del mismo apartado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Punto 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda:

- I. ADJUDICAR a la Oferta N° 1 VALERIA VIVIANA CHIALVO – los Renglones N°1, N°2, N° 3, N°4, N°5 y N°7, por PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 (\$ 152.224.000,00).
- II. DESESTIMAR la oferta de VALERIA VIVIANA CHIALVO para el Renglón N° 6, dado que los equipos ofrecidos no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas según lo manifestado en el correspondiente informe técnico.
- III. DESESTIMAR la Oferta de ACLIMATAR S.R.L.: el Renglón N° 1 y el Renglón N° 6, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.
- IV. Declarar fracasado el renglón N° 6, por no contar con ofertas admisibles y convenientes a los intereses del Organismo.
- V. CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón N°1

1	VALERIA VIVIANA CHIALVO	\$52.380.000,00
2	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S. A.	69.866.040,00

Renglón N°2

1	VALERIA VIVIANA CHIALVO	\$ 37.000.000,00
2	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (oferta base)	\$ 42.000.000,00
3	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (oferta alternativa)	\$44.400.000,00
4	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A	\$49.155.120,00
5	ACLIMATAR S.R.L.	\$51.060.810,80

Renglón N°3

1	VALERIA VIVIANA CHIALVO	\$ 27.700.000,00
2	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (oferta alternativa)	\$ 32.600.000,00
3	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (oferta base)	\$34.000.000,00
4	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A	\$35.191.140,00



407

5	ACLIMATAR S.R.L.	\$38.851.393,60
---	------------------	-----------------

Renglón N°4

1	VALERIA VIVIANA CHIALVO	\$ 21.024.000,00
2	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (oferta base)	\$ 24.300.000,00
3	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A	\$25.376.916,00
4	DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (oferta alternativa)	\$27.960.000,00
5	ACLIMATAR S.R.L.	\$29.275.194,84

Renglón N°5

1	VALERIA VIVIANA CHIALVO	\$ 8.150.000,00
2	ACLIMATAR S.R.L.	\$11.422.309,70

Renglón N°6: FRACASADO

Renglón N°7

1	VALERIA VIVIANA CHIALVO	\$ 5.970.000,00
2	ACLIMATAR S.R.L.	\$9.978.109,62
3	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A	\$ 10.331.596,00

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2024.-

Abog. Sergio Pepe  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación

María Soledad Colombo

Valeria Chialvo

RECIBIDO

20 NOV 2024

DPTO. DE CONTRATACIONES  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION